Comodoro Rivadavia 16 de noviembre de 2009.

AUTOS Y VISTOS :

Para resolver en el presente incidente N ° 46/09**,** caratulado: **"O., R. A. s/ Incidente de entrega de fondos propios en Expte. Ppal. N ° 3707",** sobre la solicitud de entrega de la suma de $ 700 (pesos setecientos) del fondo de reserva del interno **R. A. O.** deducida por el nombrado en su favor.

CONSIDERANDO

I.- Que a fs. 1/4 luce agregada en original la Nota N ° 4993/09 DJ (U.6) remitida por la Unidad Penitenciaria N ° 6, con asiento en la ciudad de Rawson, por la que se adjunta informe de fondos sobre el monto que registra **R. A. O.,** que asciende a la suma total de pesos setecientos ocho con sesenta y cuatro centavos ($ 708,64), que se encuentran depositados en su cuenta Caja de ahorro del B. H. S.A.; acta labrada con el causante ante el Servicio Social del referido establecimiento carcelario, mediante la cual solicita autorización para extraer de la suma de $ 700 (pesos setecientos), destinada a costear gastos personales. Asimismo se expide la mencionada sección de la unidad de manera parcialmente favorable a la entrega de la suma solicitada (se hace lugar por $ 500,00).

Que desde la Sección Asistencia Social se propicia la entrega de la suma de pesos quinientos ($ 500).

II.- Que resultan atendibles los motivos expuestos por el condenado para solicitar la disposición anticipada de fondos y por ende razonable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la segunda parte del Art. 128 de la Ley 24.660 permite autorizar la petición " ... en casos debidamente justificados y con la intervención judicial ... ".

III.- Que a tal fin deberá oficiarse a la Unidad Penitenciaria N ° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, adelantándose vía fax, a fin de que

arbitre los medios correspondientes para que al nombrado le sea entregada dicha suma.

Que por las consideraciones de hecho y de derecho efectuadas, esta Excma. Cámara en lo Penal

R E S U E L V E :

1.- Autorizar la entrega de $ 500,00 (pesos quinientos) del fondo de reserva del condenado **R. A. O.,** de condiciones personales y filiatorias de certificación en los autos principales, los que se encuentran depositados en la caja de ahorro del B. H. S.A.

2.- Líbrese Oficio al Sr. Director de la Unidad Penitenciaria N ° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, adjuntando copia certificada de la presente, a fin de efectivizar lo dispuesto en el punto precedente.

3.- Cópiese, protocolícese y notifíquese.

Suscriben el presente los Doctores R. S. T. y J. R., por coincidir en la solución del caso y por encontrarse el Doctor Martín Roberto Montenovo afectado a cumplir tareas en el Consejo de la Magistratura de la Provincia y el Doctor Daniel Luis María Pintos en comisión de servicios, de conformidad a lo resuelto en el Acuerdo Plenario N ° 3650/07 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y en la resolución N ° 65/09 de esta Cámara.

Protocolo n º 147/09 de fecha 16/11/2009

Fdo. Dres. Raquel Tasello. José Rago. Ante mí: Ramón Macías.-